



RESOLUCION N° 15177

VISTO:

El expediente CO-0062-01085784-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Sra. Perg, Zulma – D.N.I. N° 14.760.782, solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Expreso carga liviana (encomiendas, clearing bancario, etc.)”.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase por vía de excepción a la Sra. Perg, Zulma – D.N.I. N° 14.760.782 – DREI N° 85.315, a realizar en el domicilio de calle Marcial Candiotti N° 6.342, Padrón N° 0088763 – Distrito R2a, la actividad “Expreso carga liviana (encomiendas, clearing bancario, etc.)”, correspondiente al rubro Transporte, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2°: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de septiembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010857845 (PPC)-



RESOLUCION N° 15177

Expte.CO-0062010857845 (PPC)-

2014 – AÑO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ARGENTINA DE 1994

Concejo Municipal de Santa Fe - Salta 2943 - 3000 Santa Fe - Teléfono: 0342 4571800